

ORDENANZA N° 11678/2012.-
EXPTE.N° 4631/2012.-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 1047/2012, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “ Secretaría de Turismo s/pago proveedor “El Guardián S.A”, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 10854/05, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de nota referenciada a fs. 15 de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago correspondiente al servicio brindado por “El Guardián” en concepto de monitoreo de alarma.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la factura “B” N° 0004-00064470 de fecha 22 de diciembre de 2011 por la suma de PESOS CIENTO UNO C/02 CENTAVOS (\$ 101,02.-), a favor de “EL GUARDIAN S.A” de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de marzo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.